

Resolución Nº 90-3-2-1192

EDGAR COELLO GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA ENCARGADO

CONSIDERANDO :

QUE, el 22 de Octubre de 1990, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, se ha otorgado la escritura pública de constitución de la compañía denominada "**PLANTACIONES MALIMA C. LTDA.**";

QUE, el señor Marcelo Crespo Vega, con el patrocinio del doctor Marcelo Chico Cazorla, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE, la compañía se halla afiliada a la Cámara de Industrias de Cuenca, con el Nº 364 desde el 25 de Octubre de 1990, según se desprende del certificado conferido por dicha Cámara el mismo día de la afiliación;

QUE, el Departamento Jurídico, mediante Informe Nº 326-DJ-90 de 25 de Octubre de 1990, se pronuncia favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones números ADM-89279, ADM-90098 y ADM-90302 de 19 de Septiembre de 1989, 23 de Febrero de 1990 y 29 de Agosto de 1990, respectivamente;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "**PLANTACIONES MALIMA C. LTDA.**" con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital social de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la relacionada escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, siente razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca, doctor Remigio Auquilla Lucero: a) inscriba la referida

Resolución N° 90-3-2-1-192

escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cuspia con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.-

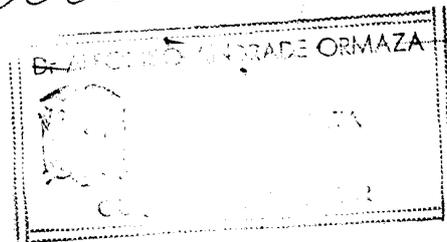
ORDENASE.- Leída y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 25 de Octubre de 1990.

Dr. Edgar Cuello García
Dr. Edgar Cuello García

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA LICENCIADO

Doy fe :- Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede Cuenca, a 29 de Octubre de 1.990.

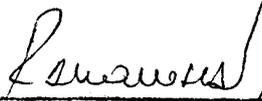
Dr. C. Becerra



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 209 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de constitución de: PLAN

301

TAÇIONES MALIMA C. LTDA., otorgada ante el Notario Cuarto del-
Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veintidos de
octubre de mil novecientos noventa. He cumplido con lo dispues
to en la presente Resolución. CUENCA, 29 DE OCTUBRE DE 1990. -
El Registrador.



Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

